



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

**ACUERDO 01/12 DEL RECTOR DE LA UNIDAD CUAJIMALPA QUE MODIFICA EL ACUERDO 02/11, EL MONTO DE LAS BECAS NACIONALES DE MOVILIDAD Y LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ QUE DECIDE SOBRE EL OTORGAMIENTO**

**C O N S I D E R A N D O**

- I. Que mediante el Acuerdo 02/11 se convocó a participar en el programa de Becas para los alumnos de licenciatura que durante el trimestre 2012-Invierno, 2012-Primavera o 2012-Otoño cursarán unidades de enseñanza-aprendizaje (UEA) optativas de movilidad en alguna institución de educación superior nacional o extranjera.
- II. Que mediante el acuerdo 02/2012 del Rector General se establecen las condiciones para el otorgamiento de becas para los alumnos de licenciatura y posgrado que participen en programas de movilidad.
- III. Que en el Acuerdo del Rector General se establece que el número y monto de becas que podrán otorgarse en cada unidad y división será determinado anualmente, en forma conjunta, entre el Rector General y los rectores de unidad.
- IV. Que se establece un programa de becas para los alumnos, con el propósito de favorecer la equidad en el acceso a los programas de movilidad institucionalmente establecidos, procurando que la situación económica del alumno no sea un impedimento para participar en los mismos.

En razón de las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 25 de la Ley Orgánica, 43 y 47, fracción I del Reglamento Orgánico, el Rector de la Unidad emite el siguiente:

**RECTORÍA UNIDAD CUAJIMALPA**

Av. Constituyentes N° 647, 5° piso, Col. Dieciséis de septiembre, Delegación Miguel Hidalgo - C. P. 11810, México, Distrito Federal  
Tels.: 2636-3681, 2636-3682 y 2636-3686 Fax: 2636-3680 Ext. 3902 correo electrónico: rector@correo.cua.uam.mx



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

## **ACUERDO**

PRIMERO. Se modifican los montos de las becas, para quedar de la siguiente manera:

Cuando la estancia de movilidad se realice en una institución de educación superior nacional fuera de la zona metropolitana de la Ciudad de México, el monto de la beca será de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) mensuales.

SEGUNDO. El Comité que decidirá sobre el otorgamiento de las becas se integrará por los Coordinadores de Estudio de Licenciatura y el Coordinador de Docencia Interdivisional.

## **TRANSITORIO**

ÚNICO. Se derogan las disposiciones del Acuerdo 01/11 que difieran del presente Acuerdo.

México, Distrito Federal a 10 de julio de 2012

Atentamente

"Casa abierta al tiempo"

**Dr. Arturo Rojo Domínguez**  
Rector de la Unidad Cuajimalpa